



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las doce horas del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. En ausencia del magistrado Indalfer Infante Gonzales. Estando presente también la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior, dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos al asunto general **SUP-AG-40/2017**, al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-208/2017**, al recurso de apelación **SUP-RAP-136/2017** y a los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-66/2017**, **SUP-REP-69/2017** y **SUP-REP-73/2017**.

En primer término, hizo uso de la voz el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el asunto general **SUP-AG-40/2017**, sometió a consideración del pleno de la sala superior el proyecto respectivo en el que propuso lo siguiente:

SUP-AG-40/2017

PRIMERO. El Tribunal Electoral de Veracruz es competente para conocer y resolver el medio de impugnación interpuesto por MORENA.

SEGUNDO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, remítase las constancias originales al Tribunal Electoral de Veracruz para que determine lo que en Derecho corresponda.

Sometido a votación el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, la magistrada presidenta, Janine M. Otálora Malassis, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-208/2017**, y en los recursos de apelación **SUP-RAP-136/2017**, y de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-66/2017** y **SUP-REP-73/2017**, sometió a consideración de las magistradas y magistrados los proyectos referidos en los que propone lo siguiente:

SUP-JDC-208/2017

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-136/2017

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, es competente para conocer y resolver el recurso de apelación promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Remítanse los autos del recurso al rubro identificado, a la Sala Regional Toluca, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-REP-66/2017

ÚNICO. Se **revoca** el acuerdo impugnado, en los términos precisados en el presente fallo.

SUP-REP-73/2017

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-69/2017**, sometió a análisis de los integrantes de la sala superior de este tribunal electoral, el proyecto citado en el que se propuso lo siguiente:

SUP-REP-69/2017

ÚNICO. Se **confirma** el oficio INE-UT/3365/2017 emitido por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Tomada la votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las doce horas con cuarenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO